



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 16.944/03 Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 133 la alumna Andrea Del Rosario Olivera solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que a Fs. 134 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 136 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 137 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 138 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 148 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Andrea Del Rosario Olivera (D.N.I. N° 26.685.538) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática II de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Andrea Del Rosario Olivera (D.N.I. N° 26.685.538) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración I de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Entre Ríos. -

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Andrea Del Rosario Olivera deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 138, según lo establece el responsable de evaluar.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

**ARTICULO 4º.-** ESTABLECER que la alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.-

**ARTICULO 5º.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Andrea Del Rosario Olivera (D.N.I. N° 26.685.538) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 091

DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG